

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 7-2021/2022

En la ciudad de Granada, a dos de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 6-21/22.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 - ENCUENTRO BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA – TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al C. D U. MALAGUEÑA con multa de treinta euros, por falta de numeración en las equipaciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 142 del R.G.C., de conformidad con el artículo 42D del A.D.D.

2.2 - ENCUENTRO BMP. CARBOTOCAITOS – BM. MARACENA

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BMP. CARBOTOCAITOS con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo BM. MARACENA con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en el artículos 139 y 200 de R.G.C.

2.3 - ENCUENTRO BM. DOS HERMANAS – BM. AGUILAR PROCERAN

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar a los árbitros D. Alejandro Montaña Sola y D. Daniel de la Torre Morales, con apercibimiento de sanción, por permitir durante el encuentro la inscripción en el Acta de oficiales no autorizados para ello, incumpliendo lo establecido en el artículo 196 del R.G.C., de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

2.4 – CORDOPLAS LA SALLE – HABITALIA BM. SAN FERNÁNDO

Examinado el contenido del Acta del encuentro, así como el escrito de alegaciones remitido por D. Pedro Montiel Mora, presidente del C. BM. SAN FERNANDO, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado establecido en el artículo 71 del A.D.D., con el número 7-21/22, para poder analizar el vídeo del encuentro.

2.5 – TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA – C. BM. MIJAS COSTA

Recibida comunicación a través de la plataforma isquad, donde el equipo visitante solicita la permuta de los encuentros, debido a que su entrenadora tiene concentración con la Selección Andaluza en la hora fijada por el club local, no disponiendo éste de otro horario de instalación, y recibida conformidad por parte del club local a la permuta, este comité acuerda:

Autorizar la permuta de encuentros, quedando como siguen:

Jda. 5ª C. BM. MIJAS COSTA – TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA, a disputar el sábado 6 de noviembre a las 19:00 horas en el pabellón de Las Cañadas.

Jda. 14ª TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA – C. BM. MIJAS COSTA, a disputar en la jornada del 6 de febrero de 2022, en horario a comunicar por el club organizador.

2.6 – BM. INDALO – BM. ROQUETAS (Jda. 5ª)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 25 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. INDALO con multa de treinta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

2.7 – BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA – CBM. VELETA OGÍJARES (Jda. 5ª)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 25 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. CANTERA SUR con multa de treinta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.8 – BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA – C. BMP. CARBOTOCAITOS (Jda. 5ª)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.B.M. por el cual se notifica que a fecha de 25 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. VEGA DE GRANADA con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

2.9 - ENCUENTRO BM. VISO – GAB JAÉN CLÍNICA JAVIER NAVARRO (Jda. 3ª)

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. BM. LOS ALCORES, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

2.10 - ENCUENTRO TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA – CBM. VELETA OGÍJARES (Jda. 3ª)

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. U. MALAGUEÑA, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., al estar el vídeo del encuentro alojado en la plataforma informática incompleto, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINO

3.1 – ENCUENTRO E. M. CARBONERAS – CIUDAD DE MÁLAGA

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros D. Ramón Sánchez Sánchez y D. David Serrano Gómez, con apercibimiento de sanción, por permitir durante el encuentro la inscripción en el Acta de oficiales no autorizados para ello, al inscribir a D. Jorge Aranda Gómez como ayudante de entrenador del equipo CIUDAD DE MÁLAGA, cuando tiene tramitada licencia de oficial, de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

3.2 CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EQUIPO PROINTEGRADA BASE SEVILLA.

Examinado el escrito remitido por el C.BM. SEVILLA, con entrada en esta Federación Andaluza de Balonmano, el día 29 de octubre de 2021, en el cual se solicita autorización para el cambio de denominación de su equipo PROINTEGRADA BASE SEVILLA de DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA, este Comité, ACUERDA:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

AUTORIZAR el cambio de denominación del equipo referido, el cual, a efectos publicitarios, pasa a denominarse PROINTEGRADA BM. SEVILLA.

3.3 – EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 5-21/22 (Encuentro Pilonar Berries Pan Moguer – C. BM. Mijas Costa).

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, y recibido el informe de la árbitra Dña. Carmen Salas Garrido, este Comité acuerda:

Cerrar el presente trámite, archivando las actuaciones.

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 – ENCUENTRO HIGUERÓN HOTEL FUENGIROLA – E. M. CARBONERAS

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar a la jugadora del equipo HIGUERÓN HOTEL FUENRIROLA, Dña. Natalia Ortiz Apresa, con apercibimiento de sanción, por insultar a un miembro del equipo arbitral, de conformidad con el artículo 25D del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 12B del mismo reglamento.

4.2 – ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA – AM SYSTEM GAB JAÉN

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y leídas las observaciones que el oficial del equipo AM SYTEM GAB JAÉN hace constar en ella, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado establecido en el artículo 71 del A.D.D., con el número 8-21/22, para conocer el estado del terreno de juego y de los vestuarios, **requiriendo a los árbitros del encuentro, D. Juan Luis Gómez Gómez y Enrique Octavio Fernández Chacón**, para que en plazo de tres días, remitan informe a este Comité.

4.3 – ENCUENTRO BM. ESTUDIANTES – C. MARAVILLAS BENALMÁDENA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y debido a que este Comité no tiene la posibilidad de ver la documentación del equipo BM. ESTUDIANTES, al ser de otra Federación Territorial, este Comité Acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado establecido en el artículo 71 del A.D.D., con el número 9-21/22, para conocer la documentación del equipo BM. ESTUDIANTES, para poder comprobar la correcta alineación de sus jugadores y oficiales, **requiriendo a la Federación de Balonmano de Ceuta**, para que, en el plazo de tres días, remita a este Comité, las licencias tramitadas del equipo de referencia, o bien tríptico donde figure el cargo de la licencia, así como nombre y apellidos tanto de jugadoras como de oficiales.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4.4 – ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – BM. CIUDAD DE ALGECIRAS

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar a la entrenadora del equipo BM. CIUDAD DE ALGECIRAS, Dña. Anabel Gómez Domínguez, con apercibimiento de sanción, por formular observaciones al equipo arbitral en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 25A en relación con el artículo 26, ambos del A.D.D.

4.5 – EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 6-21/22 (Encuentro Bm. Solúcar – Bm. Montequinto Ciudad de Dos Hermanas.

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, recibido el informe arbitral solicitado, este Comité acuerda:

Cerrar el expediente archivando las actuaciones.

4.6 - ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS (Jda. 3ª)

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. BM. SOLÚCAR, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 – ENCUENTRO HIGUERÓN HOTEL FUENGIROLA – E. M. CARBONERAS

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo HIGUERÓN HOTEL FUENGIROLA, con apercibimiento de sanción, por entregar el material necesario para la realización del Acta Digital fuera de lo establecido en el punto 4.5 de la Noreba, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D.

5.2 – ENCUENTRO ADESAL CÓRDOBA – CAJAMAR URCI ALMERÍA (Jda.

Recibido escrito del C. D. URCI ALMERÍA, donde solicita el adelanto del encuentro correspondiente a la jornada 8ª con fecha prevista de 16 de enero de 2022, para ahorrar costo económico, al viajar junto al equipo sénior del club, y recibida conformidad del equipo local, este Comité acuerda:

Autorizar el adelanto del encuentro, disputándose el mismo el domingo 7 de noviembre de 2021 a las 10:30 en el pabellón IDM Fuensanta.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

7. SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

8. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A. D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:43 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.